



DECANATO  
RESOLUCION N° 259/2024

**POR LA CUAL LA FACULTAD DE FILOSOFÍA ADOPTA LA RESOLUCIÓN CSU N° 019/2021 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO PROCEDIMENTAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE NIVEL SUPERIOR O ESTRATÉGICO, NIVEL INTERMEDIO O TÁCTICO Y DE NIVEL INFERIOR U OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 1: MARZO/2021, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP:2015.**

Ciudad del Este, 16 de diciembre de 2024.

**VISTA:** La necesidad de definir el mecanismo procedimental para la formulación de los planes de nivel superior o estratégico, nivel intermedio o táctico y de nivel inferior u operativo conforme a lo establecido por la guía de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL

Pág. 1



  
Dra. Rosanna Carreras de Krivorotoff  
Secretaria General  
Facultad de Filosofía - UNE



  
Paola Sánchez de Vergara  
Decana  
Facultad de Filosofía - UNE



PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución del Decanato N° 102/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

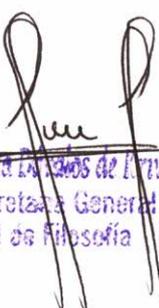
Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”,

Que, conforme a dicha “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez” a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en su COMPONENTE CONTROL DE IMPLEMENTACION, REQUISITO B.1, Direccionamiento Estratégico, requiere que la Institución establezcan los procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa.

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.



  
Rosanna Zavala de Livoroff  
Secretaria General  
Facultad de Filosofía - UNE



  
Paola Sánchez de Vergara  
Decana  
Facultad de Filosofía - UNE



**La Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este  
En uso de sus atribuciones legales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º. ADOPTAR** la Resolución CSU N° 019/2021 del Consejo Superior Universitario, por la cual se aprueba el Mecanismo Procedimental para la formulación de los Planes de nivel superior o estratégico, nivel intermedio o táctico y de nivel inferior u operativo de la Universidad Nacional del Este, versión 1: marzo/2021, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015., **que en anexo forma parte de la presente Resolución.**

**Artículo 2º. RESPONSABILIZAR** a la Dirección de Bienestar Institucional por medio del área de Comunicaciones de la Facultad de Filosofía de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º. COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**Prof. Dra. Rosanna Davalos de Krivorotoff**  
**Secretaría Gneral**



**Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
**Decana**